

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Señor, pon nuestro corazón a la excelencia de tu amor

El Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), es el documento que inspira nuestro andar educativo, aquel que motiva e infunde las acciones de toda la comunidad educativa, reflejados en la misión y visión del Liceo Bicentenario Parroquial Teresita de Los Andes.

“Somos Liceo Bicentenario”, será la frase que nos acompañará por los próximos 10 años como comunidad educativa. Iniciamos un camino hacia la excelencia, estamos comprometidos con lograr que ésta se desarrolle en todos ámbitos y áreas de nuestro quehacer educativo, cumpliendo con estándares de calidad definidos por el MINEDUC los que se pone en práctica en dos dimensiones: **Calidad de los aprendizajes**; que permitirá orientar la gestión educativa con el fin de que nuestro Liceo desarrolle al máximo sus capacidades y **Vinculación con la educación superior**; fortaleciendo el Equipo de Convivencia Escolar y de Orientación, gestionando espacios de colaboración y fortalecimiento tanto para nuestros docentes como estudiantes. Para lograr esta ambiciosa meta, se requiere del trabajo comprometido de todos quienes formamos parte de la comunidad educativa sostenedor, dirección, profesores, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y por supuesto nuestros queridos estudiantes.

Como comunidad católica, es importante recordar que **Somos un Liceo en Pastoral** que está llamado a diseñar e implementar planes que permitan “anunciar el Evangelio a todos y todas”, en un esfuerzo misionero y evangelizador permanente, respondiendo así al llamado de la Iglesia Católica con una propuesta innovadora que convoque a todos los estamentos en un testimonio de fe, comunidad y vida.

En sintonía con lo anterior, cobra importancia desarrollar a la luz del evangelio claves que permitan una mejora continua en el accionar educativo, tales como: 1) **Altas expectativas**; principalmente hacia nuestros estudiantes. Todos puedan alcanzar su máximo potencial en todo el quehacer educativo lo que les permita desarrollar una mentalidad de crecimiento, perseverar frente a las adversidades y ver en el esfuerzo un camino al éxito. 2) **Foco en el aprendizaje**; para esto es importante recordar que “La educación es el arma más importante para cambiar el mundo” (Mandela). Por lo tanto, es necesario desarrollar prácticas sistemáticas de mejora como la verificación constante de los aprendizajes, la reflexión pedagógica de los resultados y el uso de datos, lo que permite la reenseñanza con la meta de disminuir de las brechas y alcanzar las metas y objetivos que establece nuestro Proyecto Educativo.

Por último, frente a los nuevos desafíos que nos hemos propuesto para los próximos años, sólo me queda motivar e invitar a toda la comunidad educativa a ser partícipes del desafío por lograr la excelencia y cumplir el mandato del Señor: “Vayan por todo el mundo y anuncien el Evangelio.”

En Jesús y de la mano de Teresita,

María Luisa Salinas Arenas
Directora.

1.3.1.- Ideario Institucional:

El Liceo Parroquial Teresita de Los Andes se propone entregar una formación católica de altos estándares educativos, mediante el fortalecimiento continuo y progresivo de los siguientes ideales valóricos, inspirados en los Modelos de Teresita de Los Andes y San José Obrero.

Desde lo anterior,

- Somos una comunidad educativa de fe que vivencia el amor a Dios y construye comunión valorando la diversidad.
- Creemos en una educación que tiene como centro a la persona, valorando su dignidad y singularidad en plena relación con los otros, creada a imagen y semejanza de Dios, llamada a la permanente comunión con Él.
- Creemos que la familia es la primera formadora de sus hijos, a la que el Liceo acompaña, poniendo a su disposición medios y oportunidades, para que nuestros estudiantes, asuman su misión formativa armonizando su ser, aprendizaje y vida en comunidad.
- Consideramos el proyecto educativo liceano, como el resultado de un proceso participativo y planificado que contribuye a orientar y sumar esfuerzos en la tarea de acompañar los procesos formativos de nuestros estudiantes en los principios de la integridad y trascendencia.
- Afirmamos que la educación es un proceso cuyo protagonista y fin último es el estudiante, promoviendo el desarrollo de su autonomía personal y fomento del autoconocimiento.
- Creemos en una educación que busca el desarrollo de las habilidades cognitivas, emocionales y sociales de todos los estudiantes, en un contexto flexible y dinámico.
- Creemos que todos los niños pueden aprender, en la medida que se crea en ellos y en sus capacidades proporcionándoles un ambiente propicio para el aprendizaje y se medie en la construcción de su conocimiento.
- Postulamos una educación que incentiva la creatividad, la investigación y la innovación pedagógica; que promueva y facilite las herramientas que conducen a una educación de calidad, que prepare para la vida y la reciprocidad entre quienes componen nuestra sociedad.
- Promovemos una sociedad justa y solidaria, que evidencia el Reino de Dios desde la fe y el amor, en un clima de libertad, respeto, colaboración y trascendencia.



“Somos Bicentenario”



1.3.2.- Valores Institucionales.

El fin del ideario del Liceo Parroquial Teresita de Los Andes, se traduce en el fortalecimiento de los ejes fundamentales y los principios institucionales, los cuales se materializan al corto y mediano plazo a través de los siguientes valores y actitudes:

Valores	Actitudes	
Acogida	- Aceptación - Colaboración - Acompañamiento	Marzo - Abril
Respeto	- Escuchar - Libertad - Diversidad	Mayo – Junio - Julio
Identidad	- Servicio y Compromiso - Pertenencia - Solidaridad.	Agosto - Septiembre
Empatía	- Diálogo - Reflexión - Comprensión	Octubre – Noviembre - Diciembre

2. Definiciones estratégicas

2.1 Visión

“Aspiramos a ser reconocidos como una comunidad educativa que forma niñas, niños y jóvenes, inspirados en el Evangelio, promoviendo una formación espiritual y multidisciplinar con una propuesta pedagógica actualizada e innovadora que les permita desarrollar su proyecto de vida como agentes activos de cambio, en una sociedad más fraterna, justa e inclusiva, siguiendo el modelo de Teresita de Los Andes y San José Obrero.”

2.2 Misión

“Somos un colegio católico de carácter familiar perteneciente a la Parroquia San José Obrero, ubicado en la comuna de Rinconada de Los Andes; que evangeliza a través de una propuesta educativa actualizada e innovadora a niños, niñas y jóvenes. Buscamos desarrollar en ellos procesos formativos y de aprendizaje de calidad, coherentes con el evangelio, con un alto espíritu crítico, responsabilidad social acogiéndolos en su diversidad y autonomía”

2.3 Sellos Institucionales

Liceo en Pastoral: Entregamos una sólida formación católica con el fin de que nuestros estudiantes desarrollen en su proceso de enseñanza aprendizaje la autonomía, vinculando el evangelio con su proyecto de vida, en un alto compromiso en la acción pastoral, comprometido y alegre con todo aquel que lo necesite y el entorno social donde se desenvuelve, promoviendo el encuentro con Cristo y la vivencia de la Fe en toda la comunidad educativa.

Familia y Acogida: Entendemos a la familia como el corazón de la Evangelización, fomentando y manteniendo un ambiente comprensivo, acogedor, de confianza y dialogante, que valora la diversidad y el trabajo colaborativo con responsabilidad compartida y complementaria en la tarea de educar.

Creatividad e innovación: Propiciamos el desarrollo de las llamadas “habilidades del siglo XXI” las que permiten potenciar en nuestros estudiantes, competencias para adaptarse y dar nuevas respuestas a los múltiples y cambiantes desafíos que presenta la sociedad del conocimiento de manera creativa, crítica, reflexiva, propositiva, y en permanente colaboración con otros.

Compromiso Ecológico: Entendemos la Ecología como la “Casa Común, la Casa de Todos”. En consecuencia, valoramos nuestro entorno bio-geográfico y patrimonial como un espacio de conocimiento y respeto que genera conciencia, identidad y pertenencia.

CONVIVENCIA ESCOLAR.

Según la Política Nacional de la Convivencia Escolar 2019 (PNCE), se entiende por Convivencia Escolar como, “el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta”. Esta definición nos invita al trabajo colaborativo y participativo de toda nuestra comunidad educativa confirmando que la Convivencia la hacemos todos y nos insta a seguir siendo testimonio de nuestra fe en Cristo, fortaleciendo el encuentro y la inclusión con un otro, que nos invita a una relación dialógica de respeto, de hermandad y fraternidad.

Es importante mencionar algunas conceptualizaciones que emanan de la PNCE, que tienen que ir formando parte de nuestra convivir como comunidad educativa, a su vez se especifican las distintas formas de relacionarse, basadas en el respeto, las relaciones inclusivas, colaborativas y que pongan el diálogo pacífico al momento de resolver los conflictos.



Trato respetuoso: se refieren a aquellos modos de convivir que se sustentan en la confianza, la verdad y la justicia, y que expresan una preocupación por el bienestar y el cuidado de los demás, reconociendo en cada actor de la comunidad a una persona con dignidad y derechos.

Convivencia inclusiva: el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, social, personal y de género en sus múltiples dimensiones, la que se expresa en las distintas identidades individuales y colectivas, reconociendo en esta diversidad una riqueza y una posibilidad que contribuyen al desarrollo pleno de todos los miembros de la comunidad.

Participación democrática y colaborativa: la construcción de un sentido de pertenencia basado en una identificación positiva con la comunidad educativa, su cultura y las actividades que en ella se realizan. Apunta a la construcción e implementación de un proyecto común y compartido por los actores, que se orienta a la formación integral de los estudiantes como propósito central. Al mismo tiempo, se promueven relaciones de responsabilidad y solidaridad con el entorno y la sociedad, las que se expresan en acciones concretas orientadas al cuidado de los demás, de los bienes públicos y del entorno.

La resolución pacífica y dialogada de los conflictos: es un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad



“Somos Bicentenario”



educativa. Esta manera de resolver los conflictos debe ser parte de un modo de convivencia pacífica que se sostiene en el trato respetuoso, la inclusión y la participación democrática y colaborativa.

Cultura escolar: conjunto de declaraciones formales, valores, símbolos, ritos tradiciones y, principalmente, modos o formas de relación que se dan en la comunidad.

Clima escolar: Percepciones que tienen los sujetos de las relaciones y de las condiciones del ambiente en el que estos se producen.

Equipo de Convivencia Escolar.

La ley N° 20.536, obliga a los colegios a tener una persona como Encargado/a de Convivencia Escolar, sin embargo el convivir no pertenece, ni se hace desde una persona, sino que transita en lo colaborativo, “pues a convivir se aprende principalmente conviviendo” (PNCE 2019), es por esto, que esta misión es tarea de toda la comunidad educativa, no obstante, es importante bajo estos mismos principios formar equipos que favorezcan, fomenten y desarrollen acciones que generen aprendizajes en el modo de convivir, en el entendimiento mutuo y la paz mediante la participación democrática. La PNCE menciona que, “El equipo de Convivencia Escolar debiese contemplar práctica democráticas e inclusivas en torno a valores y principios éticos, intencionar buenas experiencias de convivencia y generar espacios de reflexión sobre cómo se convive”.

Quienes forman parte del Equipo de Convivencia Escolar son:

Psicólogo:	Cristhian Pereira Saavedra.
Encargado de pastoral:	Nelson Muñoz Castro.
Inspector General:	Mario Ubilla Arancibia.
Orientadora:	Jessica Salgado Rojas.
Apoyo Convivencia Escolar:	Paulina Pueyes Cornejo.
Apoyo Convivencia Escolar:	Carolina Hidalgo Briceño.
Apoyo Convivencia Escolar:	María Teresa Castillo Soto.

Este equipo corresponde a un enfoque sistémico, donde se interrelacionan las diferentes áreas, generando una correlación con nuestra esencia cristiana – católica, el cual son los pilares fundamentales de nuestra misión y visión de nuestro Liceo, reforzando nuestro sello pastoral con énfasis en lo formativo preventivo.

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 1°

El presente Reglamento establece las normas y procedimientos de evaluación, calificación y promoción escolar de los estudiantes que cursan los niveles de Educación Parvularia, Educación básica y Educación Media en el Liceo Parroquial Teresita De Los Andes

Artículo 2°

El año escolar se organizará en dos semestres.

El número de semanas de clases y calendario del año lectivo será determinado por la Dirección del Establecimiento, de acuerdo a sus atribuciones y sobre la base de las disposiciones del calendario del año escolar Regional Ministerial.

Artículo 3°

Los/as estudiantes de Educación Parvularia y Educación Básica serán evaluados/as en todas las asignaturas, cursos, ámbitos, áreas y disciplinas del Plan del Estudios, de acuerdo al nivel de logro de los objetivos declarados en las respectivas Bases Curriculares y Programas de Estudios, en cada uno de los semestres del año.

Artículo 4°

El Liceo garantiza la existencia de procedimientos que resguarden el derecho de las/los estudiantes a ser informados/as de los criterios y desempeños esperados en cada evaluación; a ser evaluadas/os y promovidas/os de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo a los preceptos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 5°

El liceo garantiza la existencia de procedimientos internos para mantener informadas a las estudiantes sobre lo que se espera de sus desempeños y a los padres, madres y apoderados, sobre las formas y criterios con que serán evaluadas sus hijas y/o pupilas.

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 4°

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los/las alumnos/as, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los/as alumnos/as.

Artículo 5°

Las/os alumnos NO podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, por tanto, serán evaluados/as en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, el liceo implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos/as que así lo requieran. Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 7°

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

Artículo 8°

La calificación final anual de cada asignatura o módulo se expresará en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Artículo 9°

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con lo planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación los alumnos.

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10.

En la promoción de los/las alumnos/as se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los/las alumnos/as que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los/las alumnos/as que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los/las alumnos/as en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

La directora del establecimiento, en conjunto con jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos/as con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo J 1.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento educacional, a través de la directora y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquello/as alumnos/as que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos/as alumnos/as.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del/la estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el/la profesor/a jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del/la alumno/a. El informe, individualmente considerado por cada alumno/a, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/a alumno/a durante el año;

La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del/la alumno/a .

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el/la alumno/a no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 12

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los/las alumnos/as que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos/as. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 13

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.